



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N°2262-2023-DG-HNDAC-OEPE, de fecha 20 de junio de 2023, Oficio N°272-2023-DG-HNDAC-OEPE, de fecha 21 de junio de 2023, Oficio N°2330-2023-DG-OEA-OL-HNDAC, de fecha 26 de junio de 2023, emitidos por la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Proveído 008971-2023-GRC/GGR, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por el Gerente General Regional y el Informe N°003394-2023-GRC/ OPT, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N°2262-2023-DG-HNDAC-OEPE, de fecha 20 de junio de 2023, Oficio N°2272-2023-DG-HNDAC-OEPE, de fecha 21 de junio de 2023 y Oficio N°2330-2023-DG-OEA-OL-HNDAC, de fecha 26 de junio de 2023, la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita demanda adicional, para el financiamiento del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO" con CUI N°2340452, por el importe de S/ 15 723 780,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100);

Que, la Gerencia General Regional, mediante el Proveído 008971-2023-GRC/GGR de fecha 27 de junio de 2023, solicita atender la demanda del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°003394-2023-GRC/OPT, de fecha 03 de julio de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, el suscrito considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/ 15 723 780,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100), a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, considerando la disponibilidad presupuestal que cuenta la Unidad Ejecutora 001 Región Callao (...);

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se cifi a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora ;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/15 723 780,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. -

Los saldos financieros registrados al 31 de diciembre del 2023, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, deberán ser retornados a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.

ARTICULO QUINTO. -

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.



ANEXO Nº 01
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY	ACT/A/O	UNIDAD EJECUTORA
			001-REGION CALLAO
			F.F.5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	2001621: ESTUDIOS DE PREINVERSION		15 723 780.00
	6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO			15 723 780.00

A LA :

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY.	ACT/A/O	UNIDAD EJECUTORA
			401-HNDAC
			F.F.5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	2340452:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO		15 723 780.00
	6000017 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS		
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			15 723 780.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			15 723 780.00

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE